

RES. 197/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 22 DE ENERO DE 2020
(E. E. N°2018-17-1-0007044, Ent. N°28/2020)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Salud Pública (MSP) relacionadas con la prórroga del contrato derivado de la Licitación Pública N° 15/2018 convocada para la Contratación de las Cooperativas de Trabajo y/o Producción para los servicios de mantenimiento, mudanzas, portería, telefonista y serenos;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de 16.11.18 el Ministro de Salud Pública adjudicó a la Cooperativa de Trabajo Atenas, por el período 1º.01.19 y el 31.12.19 pudiendo prorrogarse hasta 3 veces en forma consecutiva;

2) que este Tribunal por Resolución 3926 de fecha 19.12.18 observó el gasto en virtud de que no surgía en las actuaciones remitidas la publicación del Diario Oficial, contraviniendo lo dispuesto por el art. 51 del TOCAF;

3) que por Resolución de fecha 11.01.18 el Ministro se reiteró el gasto, expresando que la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura consigna que la publicación obligatoria en el Diario Oficial se verificó con fecha 18.9.18, con el N° 25.426, recibándose dicho documento con posterioridad a la Remisión del Trámite al Tribunal de Cuentas;

4) que este Tribunal por Resolución 346/19 de fecha 30.01.19 dispuso levantar la observación formulada con fecha 19.12.18, y cometió a la Contadora Auditora en el MSP la intervención del gasto una vez determinado el monto por cada ítem, el gasto total por cada período, el gasto

derivado de las posibles prórrogas, e imputado dicho monto total, en el rubro pertinente con crédito disponible;

5) que por Resolución de fecha 31.10.19 el Ministerio de Salud Pública dispuso ampliar el ITEM 2) de la presente contratación- Servicio de Portería y Serenos en Edificio Sede, con un Portero de lunes a viernes, cubriendo el horario de 9 a 17 horas, por \$ 102.419,52 para el año 2019 y \$ 63.402,56 para el año 2020 IVA incluido, con cargo a la Unidad Ejecutora 001, Programa 441;

6) que el Contador Auditor del Tribunal con fecha 8.11.19 observó el gasto derivado de una ampliación por incumplimiento del artículo 51 del TOCAF. El mismo fue reiterado por Resolución Ministerial de fecha 18.11.19, e intervenido por reiteración;

7) que con la conformidad del adjudicatario, por Resolución Ministerial de fecha 27.12.19 se dispuso prorrogar el contrato por el período del 8.02.20- 7.02.21, ad referéndum de la intervención de este Tribunal, por el ITEM 2) Servicio de Portería y Serenos en Edificio Sede- valor hora ajustado \$ 304,82 IVA incluido, con cargo a la Unidad Ejecutora 001, Programa 441, una vez abiertos los créditos presupuestales del próximo ejercicio;

CONSIDERANDO: 1) que el Contador Auditor con fecha 8.11.19 observó el gasto emergente de la ampliación dispuesta, por entender que derivaba de un procedimiento observado por incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51 del TOCAF, no habiendo considerado que dicha observación había sido levantada por este Tribunal, por lo que corresponde levantar la referida observación;

2) que la presente prórroga se encuentra prevista en la contratación original (Resultando 7);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Levantar la observación formulada por el Contador Auditor con fecha 8.11.19;
- 2)** Cometer al Contador Auditor en el Ministerio de Salud Pública la intervención del gasto derivado de la prórroga dispuesta, una vez determinado el monto e imputado el mismo en el Grupo pertinente con disponibilidad;
- 3)** Comunicar al Contador Auditor;
- 4)** Devolver las actuaciones.

CLC